

**AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA**

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2009.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	179.641,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	263.650,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.900,00
6	INVERSIONES REALES	745.809,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total presupuesto	1.210.000,00

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	67.919,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	46.650,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	65.584,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	214.142,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.006,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	810.699,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total presupuesto	1.210.000,00

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA**

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

**I. Personal funcionario.**

a) Con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Plaza: Una, cubierta.

b) Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Una, cubierta por interino.

**II. Personal laboral fijo. Ninguno.**

III. Personal laboral. Dos trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio ninguno.

IV. Otro personal: Asistente social. Compartida con el resto de los municipios de la Mancomunidad Liébana-Peñarrubia.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos y formas que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por el Pleno de la Corporación, conforme dispone el artículo 171.3 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales

Cabezón de Liébana, 16 de septiembre de 2009.-El alcalde, Manuel Heras Gómez

09/14084

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009 y plantilla de personal.

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 11 de septiembre de 2009 se aprobó definitivamente el presupuesto general de 2009 del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, por importe de 23.598.256,83 euros, tanto en el estado de gastos, como en el estado de ingresos, cuyo detalle a nivel de capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2009**

CAP.	DENOMINACION	
1	IMPTOS. DIRECTOS	9.765.810,00.
2	IMPTOS. INDIRECTOS	170.006,00.
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.084.830,00.
4	TRANSFER. CORRIENTES	4.914.119,71.
5	INGRESOS PATRIMONIALES	346.500,00.
6	ENAJENACION DE INVERS.	70,00.
7	TRANSFER. DE CAPITAL	114.591,12.
8	ACTIVOS FINANCIEROS	330.280,00.
9	PASIVOS FINANCIEROS	872.050,00.
	SUMAS	23.598.256,83.

**ESTADO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2009**

CAP.	DENOMINACION	
1	GTOS. DE PERSONAL	8.261.104,43.
2	GTOS. BIENES C. Y SERV.	11.298.845,21.
3	GTOS. FINANCIEROS	172.367,70.
4	TRANSF. CORRIENTES	836.125,36.
6	INVERSIONES REALES	1.446.421,12.
7	TRANSF. DE CAPITAL	30.000,00.
8	ACTIVOS FINANCIEROS	330.250,00.
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.223.143,01.
	SUMAS	23.598.256,83.

Se aprobaron igualmente las bases de ejecución del presupuesto, y el resto de la documentación incorporado al mismo. Asimismo se aprobó la plantilla de personal municipal, la cual queda fijada de la siguiente manera:

**PLANTILLA MUNICIPAL 2009****PERSONAL FUNCIONARIO****Secretaría**

Puesto: Secretario, nivel: A-30.

Puesto: Jefe Servicio Jurídico, nivel: A-30.

Puesto: Téc. Admón. General 2 (1 interino), nivel: A-28.

Puesto: Secretario Alcaldía (Administrativo), nivel: C-21.

Puesto: Administrativo (vacante), nivel: C-22.

Puesto: Aux. Administrativo (4), nivel: D-16.

Puesto: Subalterno, nivel: E-14.

**Policía Local**

Puesto: Sargento, nivel: C-20.

Puesto: Cabos (5), nivel: C-18.

Puesto: Agentes (24), nivel: C-16.

**Asistencia Social**

Puesto: Asistente Social (interino), nivel: B-20.

**Educación**

Puesto: Ordenanza, nivel: E-14.

**Urbanismo (Arquitectura)**

Puesto: Jefe Oficina Técnica, nivel: A-30.

Puesto: Arquitectos, nivel: A-28.

Puesto: Ingeniero (interino), nivel: A-28.

Puesto: Delineante, nivel: C-22.

Puesto: Administrativo (interino), nivel: C-19.

Puesto: Aux. Administrativo (interino), nivel: D-16.

Puesto: Jefe Serv. eléctricos, nivel: D-16.

Puesto: Palista, nivel: D-15.

Puesto: Peones (5), nivel: E-11.

Puesto: Soldador, nivel: D-15.

Puesto: Conductor, nivel: D-15.

Puesto: Apoyo Disciplina Urbanística (Vacante), nivel: C-16.

Servicio de Aguas (Abastecimiento-Distribución)

Puesto: Jefe Adm. Aguas, nivel: D-16.  
 Puesto: Oficial (vacante), nivel: D-15.  
 Puesto: Vigilante Depósito, nivel: D-13.  
 Puesto: Lector de contadores, nivel: E-14.  
 Puesto: Peones (2), nivel: E-14.

Cementerio

Puesto: Oficial albañil, nivel: D-15.

Deportes (Educación Física y Deportes)

Puesto: Ordenanza, nivel: E-14.  
 Puesto: Peón-Ordenanza, nivel: E-11.

Intervencion-Tesorería (Administración Financiera)

Puesto: Interventor, nivel: A-30.  
 Puesto: Tesorero, nivel: A-30.  
 Puesto: Jefe Contabilidad, nivel: B/C-25.  
 Puesto: Administrativo 2 (1 interino), nivel: C-19.  
 Puesto: Aux. de Caja (int.), nivel: D-16.  
 Puesto: Aux. Admtvo. (3), nivel: D-16.

## PERSONAL LABORAL

Administración General

Técnico Admón. General.  
 Técnico Informática.  
 Aux. Administrativo 2.  
 Limpiadoras (2).

Asistencia Social

Educador de calle.  
 Educador de Calle y Familia.  
 Administrativo.  
 Trabajador Social.

Agencia Desarrollo Local

Agente de Desarrollo Local.

Educación

Informador Juvenil (vacante).  
 Educación de Adultos.  
 Encargado limpieza.  
 Conserjes (3).  
 Limpiadoras (11).

Urbanismo y Arquitectura

Jefe de Brigada.  
 Almacenero.  
 Conductor.  
 Oficial Elec.( 3 ) .  
 Peones (5).  
 Oficial Carpintero.  
 Oficial Albañil (5).  
 Oficial de mantenimiento.  
 Ofic. Mobiliario Urbano.  
 Peón Mobiliario Urbano.

Servicio de Aguas (Abastecimiento y Distribución)

Oficial (2).  
 Peón.

Promoción y Difusión de la Cultura

Director C. Cultura.  
 Coordinador Música.  
 Encargado. Bibliot.  
 Aux. Admtvo.  
 Limp./Taquillera.  
 Conserje.  
 Limpiadoras (2).  
 Fonotecario/a.  
 Ludotecario/a (2).  
 Aux. Ludoteca.  
 Operador cine.

Profesor Cerámica.  
 Profesor Piano.  
 Profesor Guitarra.  
 Profesor Pintura.  
 Profesor Solfeo.  
 Profesor Violín.  
 Profesor Ballet.  
 Profesor Canto Coral.  
 Profesor Modelismo.  
 Profesor Cerámica.  
 Profesor Corte y Confección.  
 Profesor Informática.  
 Profesor Inglés.  
 Profesor Teatro.  
 Profesor Violonchelo.  
 Profesor Flauta.  
 Megafonía.

Educación Física y Deportes

Director I.M. Deportes.  
 Medicina deportiva.  
 Coord. Deportes.  
 Conserje/Mantenimiento (2).  
 Limpiadoras (4).  
 Monitor Gimnasia Rítmica.  
 Vigilantes Pistas (2).  
 Monitor Gimnasia Rítmica.  
 Monitor Musculación.  
 Monitor Judo.

Emisora Municipal

Loc. Radio Laredo (4).  
 Comerciales.  
 Técnicos Sonido (2).

Archivo Municipal

Archivero.

O.M.I.C.

Agente de Consumo.

Administración Financiera

Oficial de recaudación (vacante).  
 Admtvo Recaudación (vacante).  
 Auxiliar Administrativo Rentas.  
 Auxiliar Administrativo Recaudación (2) (vacantes).  
 Inspector de rentas (vacante).

Industria

Vigilante Centro de Empresas.

Turismo

Coord. Plan Calidad (Administrativo Vacante).

PERSONAL LABORAL TEMPORAL  
(PERSONAL CONTRATADO)Administración General

Técnico admón. General.

Seguridad

Personal Grúa.

Asistencia Social

Educador de familia y calle (2).  
 Administrativo (1/2 jornada).

Bienestar Social

Personal programas Bienestar Social.

Cursos Formativos

Cursos y promoción empleo/alumnos formación /Agenda 21/ACTE.

**Educación**

Educ. Adultos.  
 Administrativo escolarización Infantil (3).  
 Auxiliar escolarización infantil (3) .  
 Auxiliar escolarización Infantil (3).  
 Limpiadora.

**Escuela Taller**

Pers. Escuela Taller.  
 Pers. Escuela Taller.

**Urbanismo y Arquitectura**

Personal Contratado.

**Educación Física y Deportes**

Monitores verano.  
 Limpiadora.

**Promoción y Difusión de la Cultura**

Operador cine (sustitución).  
 Portero cine (sustitución).  
 Auxiliar Adm. (sustitución).  
 Personal Publicidad Verano.  
 Vigilancia Belén.

**PERSONAL EVENTUAL Y DE CONFIANZA****Personal de confianza**

Pers. Eventual (2).

**Órganos de Gobierno**

Alcaldía.  
 Ttes. Alcalde (2).

Dicho expediente ha estado expuesto al público durante quince días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Las reclamaciones presentadas fueron resueltas mediante acuerdo plenario de 11 de septiembre e 2009, quedando aprobado definitivamente el presupuesto general de 2009.

Lo que se hace publico para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto de 2009, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativa en la forma y plazos que establecen las normas reguladores de dicha jurisdicción.

Laredo, 14 de septiembre de 2009.–El alcalde, Santos Fernández Revolvero.

09/14069

**AYUNTAMIENTO DE RUESGA**

*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 2/2009.*

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2009, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 2/2009. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Riva, 16 de septiembre de 2009.–El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

09/14082

**AYUNTAMIENTO DE RUESGA**

*Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009, y plantilla de personal.*

En sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Ruesga celebrada el día 10 de septiembre de 2009, se acordó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2009 y plantilla de personal. En cumplimiento del artículo 169 del R.Dleg 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, el expediente completo será objeto de exposición al público en la Secretaría de esta Corporación por un plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones en los términos del artículo 170 de la Ley de Haciendas locales.

Riva, 16 de septiembre de 2009.–El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

09/14085

**JUNTA VECINAL DE SOTO DE LA MARINA**

*Aprobación inicial y exposición pública del Presupuesto General para el ejercicio 2009*

Acordado por el Pleno de la Junta Vecinal de Soto de La Marina en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Septiembre de 2009, la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2009, se hace público que dicho expediente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de la Junta Vecinal de Soto de la Marina, por el plazo de 15 días hábiles, a efecto de reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Soto de la Marina, 7 de septiembre de 2009.–La presidenta de la Junta Vecinal, María del Carmen Anievas Bárcena.

09/14152

**MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA**

*Anuncio de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2009.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia para el ejercicio 2009, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 679.354,03 euros y el Estado de Ingresos a 679.354,03 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Potes, 18 de septiembre de 2009.–El presidente, Mariano Mier Prieto.

09/14086